



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bellavista, 11 de julio del 2024

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 080-2024-CF-FCA-UNAC.

Visto, el Oficio N° 181-UIFCA-2024 de fecha 25 de junio del 2024, recibido el 02/07/2024, por el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación (UIFCA), Dr. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga, remite al Sr. Decano, Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla, la propuesta del Jurado Evaluador de Sustentación del Ciclo Taller de Tesis 2024-III, conforme al acuerdo del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión de fecha 24/06/2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, según lo establecido en el Art. 174° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, el Art. 178°, numeral 178.1, del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 285-2021-R de fecha 17 de mayo del 2021, se resuelve aprobar la Directiva N° 002-2021-R para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Taller de Tesis en la Universidad Nacional Del Callao;

Que, el numeral 8.5 de la citada Directiva, dispone que los miembros del jurado de sustentación de tesis son designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad y tienen como mínimo los mismos requisitos que se indican para los docentes responsables del dictado de los módulos del ciclo de tesis;

Que, asimismo el numeral 10.1 de la citada Directiva, establece que la sustentación de la tesis se realiza ante un jurado de sustentación, designado por el Consejo de Facultad, a propuesta de la Unidad de Investigación y en presencia del Supervisor General, Supervisor de la Facultad y el representante de la Comisión de Grados y Títulos;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se resuelve aprobar la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, remitido por el Presidente de la Comisión Revisora del Proyecto de Modificación del Reglamento de Grados y Títulos;

Que, el Art. 30° del citado Reglamento, señala que para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional o un trabajo académico según las siguientes modalidades: inciso b) con ciclo taller de tesis;

Que, conforme al Artículo 50° del citado Reglamento, establece que la sustentación de la tesis de pregrado se realiza ante un jurado evaluador de sustentación formalizado por el Consejo de Facultad, designados por el comité directivo de la Unidad de Investigación. Para el caso de posgrado el jurado evaluador es designado por el Comité Directivo de la Unidad de Posgrado;

Que, asimismo el Artículo 51° del citado Reglamento, indica que el representante de la Comisión de Grados y Títulos es designado por el Consejo de Facultad a propuesta de la misma comisión;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 051-2024-CF-FCA-UNAC de fecha 15 de abril del 2024, se resuelve ratificar, la Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 116-2024-D-FCA-UNAC de fecha 12 de abril del 2024, donde se resuelve aprobar el Ciclo Taller de Tesis 2024-III en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao y designar, al docente, Dr. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga, como Coordinador del Ciclo Taller de Tesis 2024-III, quién deberá cumplir con las funciones, establecidas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao y la Directiva N° 002-2021-R;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 054-2024-CF-FCA-UNAC de fecha 15 de mayo del 2024, se resuelve aprobar, el Programa de Actividades Académicas, Administrativas y Presupuestal del Personal Administrativo, Secretarial y Docente del Ciclo Taller de Tesis 2024-III de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, propuesto por el Coordinador, Dr. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga;

Que, según Resolución de Consejo de Facultad N° 055-2024-CF-FCA-UNAC de fecha 15 de mayo del 2024, se resuelve designar, a los Asesores del Ciclo Taller de Tesis 2024-III de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, conformado por: Dr. Rufino Alejos Ipanaque, Dr. Jose Ricardo Rasilla Rovegno y Dr. Jose Luis Reyes Doria;

Que, asimismo con Oficio N° 040-2024-CGT-FCA-UNAC/VIRTUAL de fecha 28 de mayo del 2024, recibido el 09/07/2024, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, Mg. Juan Carlos Santurio Ramirez, propone como Representante de la Comisión de Grados y Títulos al Mg. Juan Carlos Santurio Ramirez, en la Sustentación de Tesis del Ciclo Taller de Tesis 2024-III;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 11 de julio del 2024 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67° numeral 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR, al Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis del Ciclo Taller de Tesis 2024-III de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Administración, integrando por los siguientes docentes:

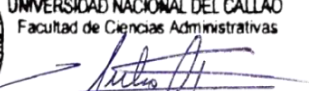
JURADO EVALUADOR DE SUSTENTACIÓN	
CARGO	DOCENTES
PRESIDENTE	Dr. JUAN CARLOS REYES ULFE
SECRETARIO	Dr. NESTOR MARCIAL ALVARADO BRAVO
VOCAL	Mg. ADAN FAUSTO RIVERA MORALES
SUPLENTE	Mg. KARINA JULIETA GIRALDO RIOS

SEGUNDO.- DESIGNAR, al **Mg. Juan Carlos Santurio Ramirez**, como Representante de la Comisión de Grados y Títulos en la sustentación del Ciclo Taller de Tesis 2024-III de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Administración.

TERCERO.- ESTABLECER, que la sustentación del Ciclo Taller de Tesis 2024-III se llevará a cabo el día sábado 24 de agosto del 2024, iniciando a las 08:00 a.m. de manera presencial en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Administración.

CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPP-UNAC, URH-UNAC, Unidad de Investigación-FCA, Comisión de Grados y Títulos-FCA, Secretaría Académica-FCA, Coordinador del Ciclo Taller de Tesis 2024-III, Asesores e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla
DECANO